



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 15 de mayo de 2000

NUM. 40

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer suyo el dictamen del Consejo de Navarra referido a las atribuciones de los alcaldes y presidentes de concejos para contratar, presentada por los Grupos Parlamentarios Convergencia de Demócratas de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 3).
- Moción por la que se insta al Gobierno del Estado español a cancelar la deuda externa, presentada por los Grupos Parlamentarios Euskal Herritarrok, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, Convergencia de Demócratas de Navarra y Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el proceso de fusión entre Cotup y La Montañesa, formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok (Pág. 5).
- Pregunta sobre el transporte de viajeros de Pamplona a la Ciudad del Transporte, formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok (Pág. 5).
- Pregunta sobre la elaboración de un informe referido al estado del medio ambiente, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 6).
- Pregunta sobre la fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes a las entidades locales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 7).
- Pregunta sobre el proceso de mejora de los servicios administrativos prestados por las entidades locales, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 8).
- Pregunta sobre el convenio de colaboración con el Centro Vasco de Servicios Universitarios (Unibersitate Zerbitzuetako Euskal Ikastetxea (UZEL), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 9).
- Pregunta sobre los helicópteros que se utilizan en diversas labores, formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok (Pág. 10).

- Pregunta sobre los medios para realizar las inspecciones de seguridad en los centros de trabajo, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre las partidas presupuestarias destinadas a programas de formación en salud laboral, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre los controles de vigilancia en la celda de seguridad de Santa Lucía, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la posible falsificación de las horas de vuelo de los helicópteros operativos en diversas tareas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena ([Pág. 13](#)).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de ujieres, de la jefatura de Ujier Mayor del Parlamento de Navarra ([Pág. 14](#)).
- Constitución y composición de la Comisión Especial para la elaboración de un estudio sobre políticas globales para la juventud ([Pág. 18](#)).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLITICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer suyo el dictamen del Consejo de Navarra referido a las atribuciones de los alcaldes y presidentes de concejos para contratar

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA E IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Grupos Parlamentarios Convergencia de Demócratas de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a hacer suyo el dictamen del Consejo de Navarra referido a las atribuciones de los alcaldes y presidentes de concejos para contratar, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

Los Grupos Parlamentarios Convergencia de Demócratas de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo del Reglamento del Parlamento de Navarra, presentan, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, la siguiente moción.

Los grupos firmantes de esta moción han solicitado la realización de un dictamen al órgano consultivo de reciente creación como es el Consejo de Navarra, con el objeto de que emita un informe sobre si los ayuntamientos y concejos de Navarra deben aplicar la legislación foral o, por el contrario, la legislación estatal sobre facultades de los alcaldes y presidentes de los concejos para contratar, adquirir y enajenar bienes.

Esta cuestión se ha suscitado por la modificación y reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que ha tenido lugar en virtud de la Ley 11/1999, de 21 de abril. El texto reformado del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entra en colisión con lo previsto en la legislación foral reguladora de la materia y que emana de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y el Consejo de Navarra debe dictaminar sobre si prevalece la norma foral o la norma estatal.

Después de un exhaustivo análisis de la cuestión en diversos órdenes, se llega a una conclusión que dice textualmente:

“Las atribuciones de los Alcaldes y de los Presidentes de los Concejos de Navarra, en las materias relativas a contratación administrativa o a la adquisición y enajenación de bienes, son las que se establecen por los preceptos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra. Las antinomias surgidas por la promulgación de la Ley 11/1999 y que son objeto de consulta deben resolverse a favor de la norma foral.”

Ante este rotundo dictamen se puede crear una inseguridad jurídica, así como un desconcierto por no saber a ciencia cierta cuál es la norma a aplicar en las entidades locales de Navarra. Puede haber entidades donde se pueda aplicar la norma estatal en cuanto a las atribuciones de los alcaldes y presidentes de concejos y pueden existir otras entidades donde se entienda que la norma que prevalece es la norma foral.

Ante esta situación se presenta, ante el Pleno del Parlamento de Navarra, la siguiente propuesta de resolución:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que haga suyo el dictamen del Consejo de Navarra, donde se establece que prevalece la norma foral sobre la norma estatal en cuanto a las atribuciones de los alcaldes y presidentes de concejos para contratar, adquirir y enajenar bienes.

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que establezca los mecanismos

oportunos de información entre las entidades locales de Navarra para que no se cree inseguridad jurídica entre los ayuntamientos y concejos de Navarra, así como para que exista una unidad de interpretación entre todas las entidades locales con base en el dictamen del Consejo de Navarra.

Pamplona, 3 de mayo de 2000

Los portavoces: Juan Cruz Alli Aranguren y José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno del Estado español a cancelar la deuda externa

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EUSKAL HERRITARROK, IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA, CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA Y EUSKO ALKARTASUNA/EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Grupos Parlamentarios Euskal Herritarrok, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, Convergencia de Demócratas de Navarra y Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco, por la que se insta al Gobierno del Estado español a cancelar la deuda externa, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido por el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación ante el Pleno del Parlamento de Navarra.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de la Comunidad Foral de Navarra insta al Gobierno del Estado español a que adopte todas las actuaciones necesarias para que se proceda a la cancelación de la deuda externa de los países empobrecidos y fomente las acciones de cooperación para su desarrollo.

Asimismo, apoye las iniciativas sociales encaminadas a la concienciación de la población en las actitudes solidarias y en la lucha contra la pobreza.

Pamplona, 2 de mayo de 2000

Los portavoces: Joxe Fernando Barrena Arza, José Miguel Nuin Moreno, Juan Cruz Alli Aranguren y Begoña Errazti Esnal

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el proceso de fusión entre Cotup y La Montañesa

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKAL HERRITARROK

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre el proceso de fusión entre Cotup y La Montañesa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, formula, para su contestación por escrito por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, las siguientes preguntas.

¿Se ha realizado algún estudio técnico sobre la posible fusión de Cotup-La Montañesa en relación con el transporte comarcal?

Si es así, ¿cuál ha sido el procedimiento de adjudicación de dicho estudio? ¿A quién se ha adjudicado? ¿Cuál ha sido el costo de dicho estudio? Asimismo, se solicita copia de dicho estudio.

En Iruñea, a 2 de mayo de 2000

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Pregunta sobre el transporte de viajeros de Pamplona a la Ciudad del Transporte

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKAL HERRITARROK

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre el transporte de viajeros de Pamplona a la Ciudad del Transporte, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, las siguientes preguntas.

¿Se ha realizado concesión administrativa para transporte de viajeros de la línea Pamplona-Ciudad del Transporte (Imarkoain)?

¿Cuál ha sido la fecha de la concesión?

¿Qué procedimiento se ha empleado para dicha concesión?

¿Qué empresa ha resultado beneficiaria?

¿Se han autorizado en dicha concesión para-das dentro del término municipal de Pamplona o en el resto del trayecto?

Asimismo se solicita copia del expediente de la concesión.

En Iruñea, a 2 de mayo de 2000

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Pregunta sobre la elaboración de un informe referido al estado del medio ambiente

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE ANDRES BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la elaboración de un informe referido al estado del medio ambiente, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

En una encuesta realizada por el equipo que elabora la Estrategia Navarra para la Educación Ambiental se constata que los ciudadanos navarros piensan que la Comunidad Foral en materia de medio ambiente está en mejor situación que el resto del Estado.

También se constata que el estado de conservación del medio ambiente de la Comunidad Foral es mejor que en otras Comunidades Autónomas. Esta percepción se sitúa por encima del 80% de los encuestados que creen, además, que mejorará la evolución del medio natural en Navarra en los años venideros.

También se pone de manifiesto en esta encuesta que un porcentaje importante de ciudadanos (66%) creen que los navarros no están

suficientemente preocupados o tienen poco respeto por los problemas ambientales y la gran mayoría (91'3%) cree que se precisa una mayor educación ambiental. Además dirigen sus peticiones hacia una mejora del comportamiento social y la preservación del medio ambiente para posibilitar el disfrute por parte de generaciones futuras.

Por otro lado, el Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 2 de diciembre del año 1999, aprobó una resolución por la que "se requiere al Gobierno de Navarra que, con periodicidad anual, ofrezca información sobre el medio ambiente en nuestra Comunidad. Dicha información se ofrecerá de forma impresa a quien lo solicite".

El cumplimiento de esta resolución puede hacer que mejore la educación ambiental y que la sensibilidad social sea mayor al gozar de una información con carácter general elaborada por el Gobierno de Navarra sobre el estado del medio ambiente. Por ello interesa saber:

1.- ¿Ha elaborado el Gobierno de Navarra la información de carácter general sobre el estado del medio ambiente referido al año 99? Si la respuesta es afirmativa se solicita una copia del informe.

2.- ¿Cuándo prevé el Gobierno de Navarra que hará público el informe sobre el estado del medio ambiente de la Comunidad referido al año 2000?

3.- ¿Sobre qué aspectos y parámetros se va a fijar el informe? ¿Qué publicidad se le va a dar? ¿A disposición de quién va a estar y quién va a hacer uso de ese informe?

Pamplona a 3 de mayo de 2000

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre la fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes a las entidades locales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE ANDRES BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes a las entidades locales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

En la negociación presupuestaria del año 98 para los presupuestos del año 99 entre UPN y CDN, se estableció la manera de avanzar en el cumplimiento del artículo 123.5 de la Ley Foral de Haciendas Locales para que a las entidades locales de Navarra se les dote de un marco suficiente y estable en cuanto a su financiación y así poder cumplir el mandato de esta Ley.

Este acuerdo nos llevó a que a principios del año 99 se firmara un "Convenio de Colaboración entre el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y la Universidad Pública de Navarra (UPNA) para la realización de un estu-

dio-propuesta sobre la fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes de las entidades locales en los impuestos de Navarra". Este Convenio establecía un plazo para ejecutar este trabajo de nueve meses.

Transcurrido el año 99 y el primer cuatrimestre del año 2000, interesa saber:

1.- ¿Ha recibido el Gobierno de Navarra el estudio-propuesta sobre la fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes de las entidades locales en los impuestos de Navarra?

2.- El convenio establecía un presupuesto con un límite de gasto máximo de 8.820.000 pts y se marcaban unos pagos del 20% del presupuesto en el momento de la firma del Convenio, un 30% una vez evaluada positivamente la actividad por la Comisión y un 50% una vez entregado el trabajo objeto de este Convenio. ¿Cuáles son las cantidades abonadas hasta el momento por parte del Gobierno de Navarra?

3.- El Convenio tenía un plazo de nueve meses para realizar el trabajo encomendado, ¿ha pensado el Gobierno de Navarra tomar alguna medida en el supuesto de que se supere ampliamente el plazo de entrega de los trabajos encargados?

4.- ¿Cree el Gobierno de Navarra posible que para el año 2001 se dote, por medio de una Ley Foral, de una estabilidad y de una suficiencia financiera a las entidades locales de Navarra fruto de los trabajos realizados por la Universidad Pública de Navarra (UPNA)?

Pamplona, 21 de marzo de 2000

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre el proceso de mejora de los servicios administrativos prestados por las entidades locales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE ANDRES BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el proceso de mejora de los servicios administrativos prestados por las entidades locales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Gobierno de Navarra mediante la Orden Foral 441/1998, de 19 de Octubre, del Consejero de Administración Local, adjudicó el contrato para la realización de un "estudio de Agrupaciones de Servicios Administrativos prestados por las entidades locales en tres zonas de Navarra". Este contrato se adjudicó a la empresa "Consultores de Administraciones Públicas" y se firmó en Pamplona el 30 de octubre del año 98.

Las zonas a las que hace referencia son las de La Barranca (Arbizu, Lakuntza y Ergoiena), Roncal (Burgui, Garde, Isaba, Roncal, Urzainqui, Uztároz y Vidángoz) y Valdorba (Barásoain, Garinoain, Leoz, Olóriz, Orísoain, Pueyo y Unzué).

El contrato especificaba que en plazo de cuatro meses se entregarían los trabajos del estudio encargado.

El estudio estaba concebido como un instrumento adecuado para alcanzar un conocimiento detallado del actual funcionamiento de los servicios administrativos de las entidades locales que se prestan a los vecinos de dichas localidades, así como para la realización de un análisis técnico de las posibles variaciones y mejoras que se podrán valorar en la prestación de dichos servicios. Para ello se plantea la posibilidad de crear

agrupaciones meramente administrativas de las entidades a las que afectaba el estudio.

Transcurrido un año desde la fecha en que el trabajo debía ser entregado, interesa saber:

1.- ¿Cuáles son las medidas de fomento que ha iniciado el Departamento de Administración Local para avanzar en el proceso de optimización y mejora de la calidad de los servicios administrativos en las zonas objeto del estudio anteriormente aludido?

2. - ¿Se han mantenido reuniones con los ayuntamientos y concejos afectados por el estudio en la presente legislatura?

3.- En los presupuestos del año 2000 existen dos partidas en el Departamento de Administración Local denominadas "fomento de los procesos de reestructuración administrativa de los entes locales" con un montante de más de 80 millones. ¿Cuál es el estado de ejecución de estas partidas a 30 de abril de 2000? ¿Qué previsiones se tiene desde el Departamento de Administración Local de ejecutar las partidas aludidas? ¿Cuáles son las medidas concretas sobre las que se está trabajando para comprometer y ejecutar las partidas anteriores?

4.- ¿Hay alguna previsión, por parte del Departamento de Administración Local, de ralentizar la ejecución de estas partidas presupuestarias a la creación de una "Comisión de Expertos" que analicen el fortalecimiento del nivel local desde los puntos de vista político, competencial y financiero?

5.- Las medidas que han sido puestas en práctica en las zonas de La Barranca, Roncal y Valdorba, ¿van a ser trasladadas a otras zonas para avanzar en procesos de reestructuración administrativa imprescindible en las entidades locales? ¿Qué previsiones hay de que así sea y a qué zonas podrían afectar estas medidas?

6.- ¿Cuáles son las medidas que ha puesto en práctica el Gobierno de Navarra en la presente legislatura para resolver el problema creciente y acuciante de los secretarios interinos y de los interventores?

7.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra la presentación de un marco normativo que modifique la actual Ley Foral de Administración Local

o tiene previsto presentar un nuevo marco para resolver el problema de los secretarios interinos?

Pamplona, 2 de mayo de 2000

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre el convenio de colaboración con el Centro Vasco de Servicios Universitarios (Unibersitate Zerbitzuetako Euskal Ikastetxea (UZEI))

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE ANDRES BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el convenio de colaboración con el Centro Vasco de Servicios Universitarios (Unibersitate Zerbitzuetako Euskal Ikastetxea (UZEI)), para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Gobierno de Navarra ha aprobado nuevamente un Convenio de colaboración con el Centro Vasco de Servicios Universitarios (Unibersitate

Zerbitzuetarako Euskal Ikastetxea, UZEI) por el cual se compromete a realizar una serie de trabajos durante el año 2000.

En la nota pública del Gobierno de Navarra se apela a que este acuerdo "se enmarca en la política de investigación que potencia el Ejecutivo Foral y que está dirigida a establecer las bases que permitan consolidar y actualizar el caudal léxico de la lengua vasca".

Ante esta nota de prensa y como consecuencia de los comentarios del Presidente del Gobierno Foral sobre los apoyos al euskera por parte de la Administración foral, interesa saber:

1.- El Presidente del Gobierno en su discurso de investidura dijo que "se hace necesario modificar la normativa vigente sobre el uso y normalización del vascuence, para paliar los problemas lingüísticos que se han puesto de manifiesto en la aplicación de la propia Ley Foral del Vascuence, en el acceso a la Administración o en torno a situaciones devenidas, como la creación de la UPNA". ¿Se enmarca este acuerdo de colaboración en las medidas a adoptar para avanzar en el uso y normalización del vascuence?

Pamplona, 3 de mayo de 2000

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre los helicópteros que se utilizan en diversas labores

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKAL HERRITARROK

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre los helicópteros que se utilizan en diversas labores, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, las siguientes preguntas.

Recientemente se ha tenido conocimiento de las graves irregularidades y deficiencias en los helicópteros con los que opera Helimar SA, empresa adjudicataria del servicio en labores de extinción de incendios, rescates, tráfico y traslado de enfermos en Nafarroa.

El sindicato LAB ha denunciado la presunta falsificación de las horas de vuelo de los helicópteros operativos, la ocultación y manipulación de los libros de vuelo, así como el incumplimiento de la actual legislación de aviación civil que prohíbe a estos aparatos llevar pasajeros o sobrevolar núcleos urbanos. Incluso APYTHEL ha acusado, por boca de su presidente, al departamento de Interior del Gobierno de Navarra de ocultar la realidad.

De confirmarse estos extremos estamos ante un gravísimo caso de imprudencia y temeridad por parte de esta empresa y del Gobierno de Navarra, ya que se supone que quien tiene que desarrollar tareas vinculadas con la seguridad y el auxilio ciudadano lo hace desde la más absoluta inseguridad para con las personas y los trabajadores en claro detrimento del servicio que tendría que prestar.

A buen seguro, que una vez más el señor Gurrea dirá que no tiene ningún tipo de responsabilidad y alabará la labor realizada pero, a juicio de nuestro grupo parlamentario, es imprescindible aclarar alguna de las acusaciones que se han realizado contra su Departamento y aportar por

parte de este toda la información para determinar que tipo de responsabilidades políticas pudieran derivarse de tan grave irresponsabilidad.

Por todo ello nuestro grupo parlamentario realiza las siguientes preguntas

1. ¿Cuáles son las características técnicas de los aparatos?

2. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno de Navarra para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad de vuelo?

3. ¿Pueden estos helicópteros según la legislación vigente sobrevolar núcleos urbanos de más de 5.000 habitantes?

4. ¿Pueden realizar vuelos nocturnos?

5. ¿Cuáles son las necesidades detalladas encomendadas a cada uno de los helicópteros?

6. ¿Cuántas personas están destinadas por helicóptero para labores de pilotaje y de mecánica?

7. ¿Está garantizada la capacitación técnica de los pilotos para las tareas encomendadas?

8. ¿Reciben algún tipo de entrenamiento periódico de procedimientos de emergencia de vuelo?

9. ¿Cuentan los pilotos con el equipamiento adecuado: mono de tejido ignífugo, casco de aviación con visor, botas y guantes para la realización de las labores encomendadas?

10. ¿Cuál es la cobertura de los seguros de los trabajadores que utilizan estos helicópteros?

11. ¿Cuál es la jornada laboral de estos pilotos?

12. ¿Cuál es la plantilla de trabajadores destinada a cubrir estas labores?

13. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de los aparatos?

14. ¿Cuáles son las bases donde se atiende la reparación y el mantenimiento de los helicópteros dedicados a estas tareas en Navarra?

15. ¿Están autorizados dichos centros?

16. ¿A cuánto asciende el importe del contrato de este servicio con la empresa Helimar, SA?

17. ¿Qué duración tiene este contrato?

18. ¿Es prorrogable este contrato?

19. ¿Se está cumpliendo el pliego de condiciones firmado por la empresa Helimar, SA con el Gobierno de Nafarroa?

20. ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno de Navarra con respecto a la empresa Helimar, SA?

21. ¿Va a suspenderse cautelarmente el contrato de este servicio con Helimar, SA mientras se resuelven las denuncias realizadas?

En Iruñea, a 4 de mayo de 2000

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

Pregunta sobre los medios para realizar las inspecciones de seguridad en los centros de trabajo

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los medios para realizar las inspecciones de seguridad en los centros de trabajo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de

lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta a la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

1.- ¿De qué medios dispone su Departamento para realizar las inspecciones de seguridad en los diferentes centros de trabajo, inspectores, medios materiales, administrativos, etc.?

2.- ¿Qué mecanismos utilizan para luchar contra la siniestralidad laboral, labores de sensibilización, formación y medios coercitivos?

3.- ¿Qué datos manejan de siniestralidad laboral por sectores comparativos de los últimos años?

Iruña, a 4 de mayo de 2000

El Parlamentario Foral: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre las partidas presupuestarias destinadas a programas de formación en salud laboral

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre las partidas presupuestarias destinadas a programas de formación en salud laboral, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta a la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

1.- ¿Qué partidas de las previstas en el Presupuesto del año 1999 y de la parte del ejercicio del 2000 que llevamos realizado se han destinado a

programas de formación en empresas destinadas a mejorar la salud laboral de sus trabajadores?

2.- ¿Qué empresas han participado en estos programas, con qué implicación de los trabajadores y cuál ha sido la implicación de las empresas en todos los sentidos, también desde el punto de vista económico?

Iruña, a 4 de mayo de 2000

El Parlamentario Foral: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre los controles de vigilancia en la celda de seguridad de Santa Lucía

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los controles de vigilancia en la celda de seguridad de Santa Lucía, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de

lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

1.- ¿Qué empresa realiza los controles de vigilancia de lixiviados y generales de la celda de seguridad de Santa Lucía?

2.- ¿En qué fechas y con qué resultados se han realizado hasta el momento estos controles?

3.- ¿Se han facilitado estos a los colectivos más directamente afectados?

4.- ¿Tiene su Departamento intención de enviar los mismos a la Fundación Santa Lucía?

Iruña, a 4 de mayo de 2000

El Parlamentario Foral: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre la posible falsificación de las horas de vuelo de los helicópteros operativos en diversas tareas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE M^a AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la posible falsificación de las horas de vuelo de los helicópteros operativos en diversas tareas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

1.- ¿Tiene constancia su Departamento sobre una hipotética falsificación de las horas de vuelo

de los helicópteros operativos en tareas de extinción de incendios, rescates, tráfico y traslado de enfermos?

2.- ¿Qué medios utiliza su Departamento para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad de vuelo y para el mantenimiento de los aparatos?

3.- ¿Qué exigencia establece su Departamento en los pliegos de condiciones de la adjudicación del servicio en relación con la capacitación de los pilotos, formación continua...?

4.- ¿Cuál es la cobertura exacta de los trabajadores que realizan estas labores?

5.- ¿Entiende su Departamento que la dotación de medios actual es suficiente?

6.- Si considera, por el contrario, que no lo es, ¿qué medios son necesarios para cubrir las necesidades reales, con qué recursos y en qué plazos?

Iruña, a 4 de mayo de 2000

El Parlamentario Foral: José M^a Aierdi Fernández de Barrena

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de ujieres, de la jefatura de Ujier Mayor del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de ujieres, de la jefatura de Ujier Mayor del Parlamento de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 12 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del cuerpo de ujieres, de la jefatura de Ujier Mayor del Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1ª.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos y por un periodo de seis años, de la jefatura de Ujier Mayor de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra.

1.2. La provisión de la referida jefatura se realizará, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, conforme a la normativa vigente sobre provisión de jefaturas y puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.3. La jefatura de Ujier Mayor objeto de la presente convocatoria se encuadrará en el nivel D, estando dotada en la plantilla orgánica de un

complemento de puesto de trabajo del 25 por 100 calculado sobre el sueldo inicial del nivel D.

1.4. El aspirante que resulte nombrado para el desempeño de la presente jefatura ejercerá las funciones a las que se refiere el art.15 del Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra.

1.5. La jornada de trabajo se efectuará en horario de mañana y tarde, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

Base 2ª.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en el concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario del Parlamento de Navarra.

b) Pertenecer al Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Navarra.

c) Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial.

Base 3ª.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de méritos, deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Parlamento en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria y, en ellas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para poder participar en el concurso referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.2. A la solicitud se acompañará documentación acreditativa, debidamente autenticada, de cuantos méritos sean alegados a tenor del baremo establecido en esta convocatoria. Los méritos alegados que no sean acreditados documentalmente no serán valorados por el tribunal.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.4. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud en el plazo establecido, la Mesa del Parlamento declarará desierto el concurso y lo publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Base 4ª.- Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento, con la indicación de que, dentro de los cinco días naturales siguientes, los excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubiera incurrido.

4.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Base 5ª.- Composición, constitución y actuación del tribunal calificador del concurso.

5.1. El tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: de la Mesa del Parlamento de Navarra.

Suplente: de la Mesa del Parlamento de Navarra.

Vocal: Miembro designado a propuesta vinculante de la Junta de Personal.

Suplente: ídem.

Vocal: Letrado del Parlamento de Navarra

Suplente: Letrado del Parlamento de Navarra

Vocal: Jefe Servicio Biblioteca y Documentación.

Suplente: Jefe Servicio Prensa, Publicaciones y Protocolo.

Secretario: Jefe Servicios Generales.

Suplente: Técnico Diplomado.

5.2. Los miembros del tribunal estarán sujetos al régimen de abstención y recusación de órganos colegiados, en los términos establecidos en

los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El tribunal deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.4. La válida constitución del tribunal exigirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente dirimir con su voto los empates.

5.5. El tribunal resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria. Asimismo, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

5.6. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal en base exclusivamente de aquéllas.

Base 6ª.- Baremo y calificación de méritos.

En aplicación del artículo 15 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, y del anexo II de la Orden Foral 130/98, de 12 de agosto, que establece el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos, el presente concurso valorará los siguientes elementos:

6.1. Formación, docencia, investigación y otros méritos: máximo 15 puntos.

a) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 10 puntos.

b) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el tribunal calificador teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

c) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

d) Titulaciones y especialidades académicas diferentes, en su caso, a la exigida en la convocatoria: hasta un máximo de 1 punto.

e) Otros méritos, a valorar por el tribunal: entre otros, idiomas, trabajos en el sector privado, becas o estancias formativas, participación en órganos de consulta, asesoramiento, participación o representación: hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración de los diversos apartados de la formación de la docencia e investigación deberán guardar proporción con la adecuación que los mismos tengan a la naturaleza y características de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otros de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración en el baremo.

6.2. Servicios efectivos prestados a las Administraciones Públicas: hasta 35 puntos.

6.2.1. La valoración de la antigüedad será realizada por el tribunal calificador de conformidad con el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados a cualquier Administración Pública con carácter fijo en puestos de trabajo del nivel o grupo exigidos en la convocatoria: 1,50 puntos.

b) Por cada año de servicios prestados a cualquier Administración Pública con carácter temporal en puestos de trabajo del nivel o grupo exigidos en la convocatoria: 1,12 puntos.

c) Por cada año de servicios prestados con carácter fijo a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos de los anteriores: 0,37 puntos.

d) Por cada año de servicios prestados con carácter temporal a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos de los anteriores: 0,30 puntos.

6.2.2. Si el número de años de servicio no fuese entero, se asignará a los candidatos la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

6.2.3. En caso de servicios cuya prestación hubiera sido simultánea con otros, solamente se valorarán los que tengan mayor puntuación.

6.2.4. No se computarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

6.2.5. En los supuestos en los que el funcionario se encuentre en servicio especial o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, este periodo se computará como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento del acceso a estas situaciones.

La puntuación máxima correspondiente a este apartado no podrá ser superior a 35 puntos.

6.3. Informe psicotécnico.

6.3.1. Por el Servicio de Psicología Aplicada del INAP, se emitirá un informe psicotécnico acerca de cada uno de los concursantes en el que se valorará la adecuación personal de los mismos a la naturaleza y características del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La puntuación que en el mencionado informe psicotécnico se asigne a cada uno de los concursantes vinculará al tribunal calificador del concurso.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 15 puntos.

6.4. Memoria de Trabajo de la jefatura objeto del concurso: hasta un máximo de 25 puntos.

6.4.1. Los aspirantes deberán presentar en el Registro General, en el plazo que al efecto se especifique en la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso, una memoria-trabajo consistente en un análisis de las tareas de la jefatura y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, así como de la organización técnico-administrativa de la unidad orgánica que se convoca.

6.4.2. La memoria-trabajo será expuesta y defendida oralmente por cada aspirante ante el tribunal. Las comparecencias podrá contener también, si el tribunal lo estima oportuno, cuestiones referidas a los méritos aportados por el aspirante y a su adecuación a las características de la jefatura objeto del concurso.

6.4.3. La incomparecencia de algún aspirante a la exposición y defensa oral de la memoria-trabajo supondrá su automática eliminación del concurso.

6.4.4. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario alcanzar un mínimo de doce puntos y medio para superarla.

6.4.5. La puntuación obtenida por los aspirantes que superen esta prueba se sumará a la obtenida en los demás apartados del concurso, a los efectos de obtener la puntuación total de cada uno de ellos.

Base 7ª.- Relación de aprobados, nombramiento y toma de posesión.

7.1. Terminada la calificación de los concursantes, el tribunal elevará a la Mesa del Parlamento una relación de los concursantes que hubieran superado la prueba ordenados conforme a la puntuación total obtenida en el conjunto de los apartados del concurso. Dicha relación será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. Los empates que se produzcan en la puntuación total de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a la Administración Parlamentaria. Si persistiese el empate, éste se dirimirá en favor del concursante de mayor edad.

7.3. La Mesa del Parlamento nombrará para la jefatura de Ujier Mayor de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra, por un periodo de seis años, al concursante que hubiese obtenido la mayor puntuación.

Dicho nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.4. El funcionario concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión de la jefatura objeto de esta convocatoria dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del nombramiento. En caso contrario, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificada, perderá todos sus derechos a desempeñar dicho puesto. En este supuesto, la Mesa del Parlamento cubrirá la correspondiente baja con los concursantes incluidos en la relación a que se refiere la base 7.1, procediéndose respecto de los mismos en la forma establecida en los apartados anteriores.

7.5. En caso de que la jefatura objeto de esta convocatoria no hubiera podido ser provista mediante el presente concurso de méritos, será incluida en una nueva convocatoria de concurso. Mientras, podrá ser desempeñada interinamente en la forma establecida en el artículo 15.3 del

Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra.

Base 8ª.- Recursos.

8.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Contra los actos de tramitación dictados por el Presidente del Parlamento cabrá recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de Instancia

D./D.^a.....
, funcionario/a al servicio del Parlamento de Navarra, presenta solicitud para participar en la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de la jefatura de Ujier Mayor de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, número....., de fecha....., y con el debido respeto,

EXPONE:

1. Que manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

2. Que adjunta la documentación acreditativa de cuantos méritos alega y estima susceptibles de valoración en el presente concurso, con arreglo a lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto de V.E.,

SOLICITA:

Tener por presentada en tiempo y forma esta instancia y, en consecuencia, ser admitido para participar en el concurso de méritos objeto de la solicitud.

Pamplona, de.....de 2000

FIRMA

Constitución y composición de la Comisión Especial para la elaboración de un estudio sobre políticas globales para la juventud

El día 7 de abril de 2000 quedó constituida la Comisión Especial para la elaboración de un estudio sobre políticas globales para la juventud, que está compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

D. Evelio Gil Zardoya (UPN)

MIEMBROS DE LA COMISION

D^a Pilar Pérez Aznar (UPN)
D^a Carolina Castillejo Hernández (SPN)
D^a M^a Dolores Eguren Apesteguía (SPN)
D. Igor Arroyo Leatxe (EH)
D^a Isabel Arboniés Bermejo (IUN-NEB)
D. José Andrés Burguete Torres (CDN)
D^a Begoña Errazti Esnal (EA/EAJ-PNV)
D^a Milagros Rubio Salvatierra (Mixto)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---